

Resolución N° 1986

LA PLATA, 16 MAYO DE 2005

VISTO el Expediente N° 5801-263 044/05 por el cual la Dirección de Educación Inicial eleva Proyecto de Experiencia Educativa "Salas Maternales" para hijos de alumnos de Establecimientos de Secundaria Básica y Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que la LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 24195, TITULO III, Capítulo I, Artículo 10 a) y la LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 11612, Capítulo III ARTICULO 4, inciso a) incluyen el Jardín Maternal como integrando la estructura del Sistema Educativo;

Que este Proyecto tiende a satisfacer la necesidad de asegurar el ingreso, la permanencia y la terminalidad de los alumnos adolescentes padres, de Educación Secundaria Básica y Educación Polimodal.

Que, el mismo, permite la inclusión de niños de cuarenta y cinco (45) días a un (1) año en el Sistema Educativo Provincial en su nivel Educación Inicial – con especificidad organizacional -, oferta educativa en el marco del Primer Ciclo (Jardines Maternales) del mencionado nivel;

Que el valor educativo que encierra el Proyecto, atiende a fuertes demandas del desarrollo del niño y del adolescente, así como a las necesidades del contexto social, que plantea situaciones de complejidad creciente a las cuales la educación formal no puede sustraerse;

Que el Proyecto de Experiencia Educativa "Salas Maternales", constituye una iniciativa de la Dirección de Educación Inicial, recogida por las Instituciones de Educación Secundaria Básica y Educación Polimodal a través de Proyectos de carácter participativo;

Que la selección de los mismos, responderá a criterios de equidad, garantizando una distribución capaz de incluir gradualmente a los Servicios Educativos.

Que pone en marcha acciones concretas para el logro de la Universalización de la Oferta Educativa en el Nivel Inicial y asegura la continuidad educativa de los padres adolescentes;

Que el carácter de "Experiencia" que el Proyecto inviste, hará posible la capacitación de los recursos profesionales que la implementen y la evaluación permanente de su gestión;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Diseños Curriculares en Sesión de fecha 28-IV-05 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 33 inc. u) de la LEY 11612, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Proyecto "Salas Maternales" para hijos de alumnos de Establecimientos de Educación Secundaria Básica y Educación Polimodal y la Guía para la elaboración de proyectos los que obran como

ANEXO I, que consta de 4 (CUATRO) fojas y ANEXO II, que consta de 1 (UNA) foja y forman parte de la presente RESOLUCIÓN.

ARTICULO 2º: Establece que la presente RESOLUCIÓN será refrendada por el señor Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación.

ARTICULO 3º: Registrar esta RESOLUCIÓN que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Estatal; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada; a la Dirección de Educación Inicial; a la Dirección de Educación Secundaria Básica y a la Dirección de Educación Polimodal y Trayectos Técnico Profesionales. Cumplido, archivar.

ANEXO 1

Proyecto de Experiencia Educativa para hijos de alumnos de Establecimientos de Secundaria Básica y Educación Polimodal

"SALAS MATERNALES"

Fundamentación:

La escuela como institución social de carácter pedagógico se encuentra inserta en una sociedad en constante transformación. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Dirección General de Cultura y Educación establece un *"... compromiso para garantizar la asistencia a la escuela, extender la obligatoriedad de la enseñanza y poner en práctica un concepto dinámico de educación, capaz de atender las particularidades de un*

mundo cambiante". (Todos en la escuela aprendiendo. Un compromiso de la comunidad educativa. Plan Educativo 2004/2007)

La posmodernidad con su consecuente globalización, dibujaron un nuevo panorama social. Dentro de ese nuevo paradigma social, el adolescente se ve inmerso en la búsqueda de nuevos lazos afectivos, sociales, culturales que lo llevan a un adultismo temprano. Gran cantidad de jóvenes abandonan sus estudios, siendo uno de los motivos, el convertirse en padres adolescentes.

Relevamientos realizados en distritos del conurbano bonaerense demuestran la gran cantidad de alumnas adolescentes embarazadas y/o padres con hijos menores de tres años. El seguimiento del ausentismo y/o deserción en servicios educativos con adolescentes en esta situación reveló un importante porcentaje de abandono.

Ser padre adolescente hoy, incluye vivir con familiares (en general sin la pareja), alejarse de los grupos de amigos y, en muchos casos prestar el rol de padres a familiares. Muchos adolescentes papás dejan los estudios e intentan conseguir empleo para obtener recursos económicos, para poder solventar las necesidades de su hijo.

Dado que la paternidad adolescente ha crecido, la propuesta por parte de esta Gestión Educativa consiste en crear **nuevas formas de acción pedagógica que garanticen la educabilidad de los alumnos adolescentes y sus pequeños hijos.**

El desarrollo de investigaciones realizadas en el marco de las denominadas neurociencias ha revelado que el ser humano desde su nacimiento presenta variadas predisposiciones que precisan de la interacción con el medio para su desarrollo. Dichos avances fueron recogidos por UNICEF la que, en el Documento estratégico para América Latina y el Caribe admite *"nos ha costado siglos reconocer que el aprendizaje comienza desde el nacimiento"*.

La Educación Inicial comprende el período vital que se extiende desde el nacimiento al ingreso a la Educación General Básica, por lo tanto la incidencia del proceso educativo formal que se realiza en esta etapa, es decisiva para el desarrollo integral de la persona y el éxito de futuros aprendizajes.

La estructura del Nivel Inicial se encuentra definida en la Ley Provincial 11.612 y está constituida por dos ciclos:

- **Primer Ciclo: Jardines Maternales** para niños de 45 días hasta los dos años.
- **Segundo Ciclo: Jardines de Infantes** para niños desde los tres años hasta los cinco, siendo este éste último año, obligatorio.

La principal finalidad de este nivel es garantizar:

- El desarrollo integral de los alumnos.
- Asegurar la cobertura universal a partir de los cinco años.
- Impulsar la expansión especialmente en las zonas rurales y suburbanas y;
- Abrir vías efectivas para incorporar a los niños de tres y cuatro años, y a los menores de tres años, mediante programas que combinen lo escolar con servicios nutricionales y de salud.

Teniendo en cuenta el crecimiento de los índices de paternidad adolescente y las repercusiones que esto ocasiona en el futuro educacional de los jóvenes y sus pequeños hijos, la propuesta consiste en la creación de **Salas Maternales** en aquellas instituciones que cuenten con espacio disponible y en las cuales el relevamiento de situaciones de paternidad y embarazo de sus alumnos adolescentes así lo requieran.

El proyecto intenta garantizar, desde la escuela, las condiciones que permitan la continuidad de la educación de los adolescentes y desarrollar la

tarea educativa con los niños en un ambiente adecuado, favoreciendo el vínculo entre padres e hijos. De este modo, desde la institución se articula el trabajo pedagógico con una necesidad comunitaria actual y se integra la acción educativa del Nivel Inicial con los niveles en los cuales se desarrolle la experiencia, buscando garantizar más y mejores posibilidades de educación para los jóvenes papás y sus hijos.

Las **Salas Maternales** representan una oferta de importancia y validez que posibilitará:

- a) Complementar la acción educadora de la familia,
- b) Garantizar la continuidad de la escolaridad del adolescente,
- c) Ofrecer un espacio adecuado para brindar ofertas educativas para los niños desde temprana edad.

La propuesta busca en un primer momento trabajar con bebés entre los 45 días y un año, etapa en la que los jóvenes padres requieren del sostén y del consejo docente para fortalecer su nuevo rol materno-paterno. En esta etapa es necesario además, garantizar el contacto directo a través del fortalecimiento de los vínculos primarios, que posibilitan el establecimiento de relaciones afectivas parentales y la construcción de una creciente autonomía en el niño.

En una próxima instancia podrá modificarse o ampliarse la oferta de acuerdo a la evaluación de las necesidades existentes y/ o a las solicitudes de inscripción de los alumnos padres de las instituciones en las cuales la experiencia se lleva a cabo.

Las **Salas Maternales** tienen al igual que el Jardín Maternal una doble función:

- **Función propia:** en la medida en que garantiza el derecho a recibir desde la más temprana edad atención para sus necesidades básicas y educación para favorecer su desarrollo, complementa la acción educadora de la familia y colabora con los padres que desean continuar con sus estudios.
- **Función propedéutica:** dirigida a garantizar mayor equidad, tomando como punto de partida las desigualdades iniciales, y asegurar la calidad de los futuros aprendizajes.

I) Caracterización del Proyecto:

Este proyecto tiende a incorporar en un primer momento las Salas Maternales dirigidas a pequeños entre 45 días y un año, cuyos destinatarios serán los hijos de alumnas/os adolescentes de la Secundaria Básica o el Nivel Polimodal en aquellas instituciones en las que sea necesario y que se encuentren con infraestructura disponible para ello.

Cada una de estas instituciones será visitada por los Inspectores de los niveles intervinientes, a fin de emitir criterio y elevar las actuaciones a las Direcciones correspondientes.

La Experiencia Salas Maternales será ampliada de acuerdo a las necesidades relevadas en los diferentes servicios educativos. La conformación de los grupos lactantes (de 45 días a un año), deambuladores (de uno a dos años) y, sala de 2 años, podrá variar de acuerdo a los requerimientos de matrícula de cada institución.

II) Experiencia educativa: SALAS MATERNALES

Las Salas Maternales se articulan con la familia y con la institución en la que está inserta. Se complementa con la tarea educativa de la familia:

- Ofreciendo una propuesta pedagógica orientada hacia objetivos previstos
- Respetando las pautas culturales y sociales de cada familia, reconociendo las diferencias individuales y a partir de ellas intentando logros equivalentes en términos de aprendizaje.

A) Objetivos generales:

- Posibilitar el derecho de todos los niños a realizar aprendizajes propios de la edad de manera sistemática y con intencionalidad educativa.
- Garantizar mayor justicia social, tomando como punto de partida las desigualdades iniciales, asegurando la calidad de los futuros aprendizajes.
- Responder a la demanda comunitaria y social.

B) Objetivos específicos:

- 1) Con relación a los alumnos adolescentes padres:
 - Posibilitar el ingreso, la permanencia y la finalización de los alumnos adolescentes padres en la Secundaria Básica y/o en el Nivel Polimodal.
 - Mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos padres permaneciendo durante toda la jornada escolar en la institución.
 - Favorecer el vínculo de los alumnos padres con sus hijos organizando actividades que permitan afianzar los lazos familiares
- 2) Con relación a los niños de las Salas Maternales:
 - Propiciar situaciones que favorezcan el desarrollo de las funciones cognitivas, comunicativas y creativas de los lenguajes verbales, corporales, plásticos y musicales.
 - Favorecer la socialización promoviendo el desarrollo del proceso de diferenciación, integración personal a través de la interacción con pares, docentes y otros adultos significativos en un clima afectivo, armónico y estable.
 - Asegurar el desarrollo integral de los niños a lo largo del Nivel Inicial, ejerciendo las Salas Maternales la función de producción, selección, integración y apropiación de conocimientos para concretar los aprendizajes organizadores que posibilitan la comprensión de la realidad.
- 3) Con relación a la familia y a la comunidad:
 - Iniciar a los adolescentes en una paternidad responsable.
 - Colaborar con la integración y el fortalecimiento de la familia.
 - Proporcionar la integración y participación de las familias en la Institución, favoreciendo el mutuo intercambio, en una tarea compartida que respete pautas culturales y sociales e intente logros en términos de aprendizaje.
- 4) Con relación a las actividades de enseñanza y aprendizaje:
 - Favorecer el desarrollo de los niños creando un ambiente afectivo que los contenga y les permita ir obteniendo una mayor autonomía en sus acciones con seguridad y confianza en sí mismos y en los demás.
 - Desarrollar la tarea educativa respetando la identidad de los niños y considerando las pautas socio-culturales propias de cada uno de ellos y de sus familias.
 - Organizar la actividad escolar de los niños dando respuesta a sus necesidades físicas, afectivas, sociales, cognitivas, lúdicas y expresivas y que al mismo tiempo los desafíe a ampliar sus posibilidades de conocimiento actuales.

C) Organización de la tarea institucional:

La continuidad permanente de la tarea en las Salas Maternales conllevará a la organización y reorganización constante en los distintos períodos anuales. El equipo docente planificará institucionalmente teniendo en cuenta el Diseño Curricular del Primer Ciclo de la Educación Inicial, evitando improvisaciones que obstaculizan la marcha y continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La acción educativa se organizará en tres etapas:

1. Inicio: se trabajará en el diagnóstico institucional, la planificación del período inicial, la elaboración de objetivos y proyectos institucionales y la evaluación del proceso.
2. Desarrollo: que incluye la implementación de proyectos, la planificación de tareas y la evaluación del proceso.
3. Cierre: Evaluación de logros alcanzados por los niños en términos de aprendizaje, evaluación de proyectos institucionales y de la institución.

D) Integración Institucional:

Las Salas Maternales y el servicio educativo en el que funcionan las mismas, son instituciones que comparten edificio, por lo cual las actividades serán organizadas de modo que ambas puedan desarrollar adecuadamente sus funciones educativas.

Se contará con tiempos de visitas, en los cuales, los alumnos padres puedan participar del amamantamiento de su hijo y/o la alimentación de acuerdo a las necesidades de cada niño. Se coordinará con la Dirección del establecimiento en el que se encuentre la misma, la utilización de los espacios compartidos, que permitan afianzar el vínculo paternal y desarrollar la tarea pedagógica. Los momentos de recreo de los alumnos padres servirán para favorecer el acercamiento con sus hijos.

E) Integración interinstitucional:

Las Salas Maternales promoverán la integración a través del respeto a las características de las familias y la comunidad en la que están insertas.

A los efectos de una real prevención y contención de los jóvenes adolescentes y de un abordaje directo de la problemática al interior de las instituciones, resulta oportuno brindar la posibilidad de generar espacios de reflexión y participación con los jóvenes de los establecimientos en los que se lleva a cabo la experiencia Salas Maternales. Estas acciones se pondrán en marcha en el marco de la prevención integral como promotora de la calidad de vida, garantizando el acceso a la información y al conocimiento necesario sobre el eje de la maternidad / paternidad responsable de los alumnos adolescentes.

F) Equipo de trabajo en las Salas Maternales:

Las Salas Maternales contarán con docente y preceptor especializado con título habilitante.

En cada sala maternal de niños de 45 días a un año la matrícula máxima será de ocho alumnos.

En caso de que la Experiencia se amplíe en virtud de las necesidades institucionales a grupos de otras edades, se conformarán los mismos siguiendo la organización de Jardín Maternal:

- Deambuladores (10 a 15 niños),
- Sala de 2 años (13 a 18 niños).

El personal para ocupar cargos (maestra de inicial, preceptora de inicial) será designado por listado oficial, con carácter provisional.

Las Salas Maternales funcionarán como extensión del servicio educativo del Nivel Inicial más próximo.

El docente y el preceptor serán supervisados directamente por el Director del Jardín de Infantes al que pertenece la extensión.

La actividad pedagógica específica se desarrollará de acuerdo a los lineamientos curriculares emanados de la Dirección General de Cultura y Educación que corresponden al Ciclo de Jardín Maternal: Resolución N° 4124/02.

El personal de las Salas Maternales deberá acreditar su asistencia en el libro de firmas habilitado por el establecimiento del servicio educativo del Nivel Inicial del cual es extensión y, ajustará sus licencias a la reglamentación vigente (artículo 114° del Estatuto del Docente, Ley 10.579)

La duración de la jornada de labor de las Salas Maternales que funcionen en Establecimientos de Secundaria Básica y Polimodal se ajustará a las características del docente de jornada simple de Jardín Maternal (6 horas).

III) Evaluación de la Experiencia Educativa Sala Maternal:

Se llevará a cabo una evaluación media y final anual, con instrumentos propios a cargo de Inspectoras de Áreas y de los Inspectores Distritales y/o Regionales a efectos de establecer, por medio de los mismos, la continuidad de la Experiencia y los ajustes necesarios.

ANEXO II

Guía para la elaboración del Proyecto: "Salas Maternales"

- Fundamentación.
- Objetivos institucionales.
- Espacio físico disponible: adjuntar mapa y ubicación de la sala disponible, como así también turno y características de la misma. Tener en cuenta que se debe contar con sanitarios (lugar de higiene para los niños) y cocina disponible.
- Censo en el que se detalle datos de los padres que concurren a la institución y de los niños. Podrán tenerse en cuenta para el censo los datos de alumnas con embarazo avanzado para ser inscriptos como "probables".
- Oferta de horarios para posibilitar el acercamiento de los padres a las Salas Maternales.
- Propuesta de evaluación del Proyecto.

El estudio, la evaluación y la aprobación de los proyectos queda condicionado – en una primera etapa – al aval de los Inspectores de Área, Distritales y Regionales.

En una segunda, al tratamiento de las Direcciones de Educación de los Niveles intervinientes.